NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SEÑOR NOTARIO

Dr. Milton Rivadeneira Avenatti, abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía ANGOSTURA HOLDING S.A. a favor del compareciente.

Solicitud que la formulo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Abogado
Mat CAP 4690
C.I. 170898038-6

Servicios Legales Sheik

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423
Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 3972 19 Febrero 2009
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 ____

POR LA CUAL

Por la cual la Sociedad Anónima denominada ANGOSTURA HOLDINGS, S.A., otorga un PODER ESPECIAL, a favor del señor MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (3972).

Por la cual la Sociedad Anónima denominada **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.,** otorga un **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI.** ——

---------- Panamá, Febrero 19 de 2009 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente, **MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA**, mujer, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal numero E-ocho-veinte y siete mil-quinientos cincuenta y tres (E-8-27553), Director, Presidente y Representante Legal inscrito, actuando en nombre y en representación de **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública numero mil trescientos veinte y dos (1.322), del diez y nueve (19) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada ante el Notario Noveno del Circuito de Panamá don Rafael Fernández Lara, inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 0095, sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** al Doctor **MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI**, varón, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, sujeto a los siguientes términos y condiciones: ——

PRIMERA: Compareciente. ——

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA, identificada con la cédula de Identidad Personal numero E-8-27553 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía denominada ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ——

SEGUNDA: Antecedentes. ——

La compañía ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de

011203

Panamá.----------

La precitada compañía es accionista de MILEMPRO S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador. Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista, la compañía ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial para que la represente en las Juntas Generales de Accionistas sean estas ordinarias, extraordinarias o universales, para resolver sobre cualquier asunto materia de la convocatoria, exceptuando la contratación de cualquier tipo de deuda u obligación monetaria, real o personal a nombre de MILEMPRO S.A., con todo tipo de personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Para estos casos, se emitirá un Poder Especial específico en que se detalle este tipo de transacciones y la autorización correspondiente para su aprobación y registro.----------

TERCERA: Poder Especial.----------

Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador. ----------

Por lo tanto, el Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI, representará los derechos y obligaciones de ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías.---- ----------

Por lo tanto, no podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes.----------

CUARTA: Vigencia.----------

El presente poder especial es de vigencia indefinida hasta que sea revocado expresamente en los términos y con las formalidades previstas en la ley.----------

QUINTA: Documentos habilitantes.----------

Se adjuntan como documentos habilitantes, los mismos que forman parte integral del presente instrumento, los siguientes: Nombramiento de MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA a través del cual se certifica la representación legal del otorgante; su cédula de

identidad personal y, el Certificado de Existencia Legal de la compañía ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. otorgado por autoridad competente, Oficina del Registro Público de la Provincia de Panamá. ——————————

Otorgado y firmado en la ciudad de Panamá a los 17 (diez y siete) días del mes de Febrero del año 2.009 (dos mil nueve). ——————————

(Fdo.) María Cristina Valenzuela de Espinosa, Representante Legal, ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.——————————

= =

-------------- **Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de** ----------

-------------------------- **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.** --------------------------

----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las diez de la mañana del (10:00 a.m.) del día 17 de Febrero de 2.008, en las oficinas de la sociedad, se reunieron todos los Directores de la Sociedad Anónima denominada ANGOSTURA HOLDINGS, INC. sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá mediante Escritura Publica número Mil Trescientos Veinte y Dos (1.322) del Diez y Nueve (19) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) e inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 0095, sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.——————————

Se encontraban presentes o representados en la reunión todos los Directores de la Sociedad, quienes renunciaron al requisito de previa convocatoria, siendo estos: ————

Irene Stanziola Navarrete, Rosidar Sheik Barría, María Cristina Valenzuela de Espinosa. ——

Presidio la reunión el Presidente, María Cristina Valenzuela de Espinosa y actúo como Secretario el Tesorero, Rosidar Sheik, en reemplazo del titular, quien estaba ocupando la posición de Presidente. ——————————

Abrió la sesión el Presidente manifestando que había el quórum necesario para seguir adelante con la reunión, cuyo motivo era el considerar el otorgar un Poder Especial al Dr. MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI. ——————————

A moción debidamente presentada, secundada y unánime mente aprobada, ——————

—————————— SE RESOLVIÓ: ——————————

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la Sociedad, María Cristina

Valenzuela de Espinosa, identificado con la Cédula de Identidad Personal numero E-8-27553, para que actuando en nombre y representación de la sociedad otorgue un Poder Especial, con el texto que se adjunta a la presente acta, a favor del Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti. ———————————————————————

No habiendo ningún otro asunto que tratar en la reunión, se clausura la reunión a las Diez y Treinta de la mañana (10:30 a.m.), en constancia de lo anterior, se extiende y firma el presente Acta. ———————————————————————

(Fdo.) María Cristina Valenzuela de Espinosa, Presidente de la Reunión; Rosidar Sheik Barría, Secretario de la Reunión. ———————————————————————

El suscrito Secretario de la reunión, certifica que el Acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en al Libro de Actas. ———————————————————————

Panamá, 17 de Febrero de 2.009 ———————————————————————

(Fdo) Rosidar Sheik Barría, Secretario. ———————————————————————

———————————————————————————————————

——— **ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. --- CERTIFICADO DEL SECRETARIO** ———

La suscrita, María Cristina Valenzuela de Espinosa, designada Presidente y Secretario de la sociedad ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ("La Compañía"), constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha: 302723, Rollo: 46173, Imagen: 95, desde el 1ro. de Junio de 1.995, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, por medio del presente documento certifica que mediante Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día 4 de Octubre de 2.002, protocolizada mediante Escritura Pública 14.962 del 04 de Octubre de 2.002, e inscrita a la Ficha; 302723, Documento: 407995, el 13 de Noviembre de 2.002, se acordó la adopción de las siguientes resoluciones: ———————————————

RESUÉLVASE: Nombrar a los nuevos Directores y Dignatarios de la sociedad, quienes serán las siguientes personas: ———————————————————————

DIRECTOR: IRENE STANZIOLA NAVARRETE, portadora de la cédula de identidad personal numero 8-273-885. ———————————————————————

DIRECTOR Y PRESIDENTE: MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad personal numero E-8-27553 ———————————————

Sheik

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DIRECTOR Y TESORERO: ROSIDAR SHEIK, portador de la cédula de identidad personal numero 3-55-648. ----------

DIRECTOR Y SECRETARIO: MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad personal numero E-8-27553 ----------

RESUÉLVASE ADEMÁS: Designar a partir de la fecha como Agente Residente de la sociedad, a la Licda. Irene Stanziola Navarrete, portadora de la cédula de identidad personal numero 8-273-885, abogado en ejercicio, con oficinal en Calle Manuel María Icaza, Edificio Angeliki, piso 9 – oficina 901, ciudad de Panamá, en reemplazo del Agente Residente anterior. ----------

Fecha: 17 de Febrero de 2.009 ----------

ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ----------

(Fdo) María Cristina Valenzuela de Espinosa – Secretario ----------

Cédula de Identidad Personal No. E-8-27553 ----------

Leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales señores Maita González, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dieciséis-dos mil doscientos siete (8-516-2207) y Simión Rodríguez con cédula de identidad numero nueve-ciento veintiuno-doscientos (9-121-200), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quien conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le dieron su aprobación y para constancia la firman todos, ante mi, el Notario que doy fe. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (3972).

(Fdo) MARÍA CRISTINA VALENZUELA DE ESPINOSA. ----------

Maita González, Simión Rodríguez. ----------

CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. ----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, firmo y sello a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).

Carlos Strah Castrellón
NOTARIO PUBLICO DECIMO

011206

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguin

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Carlos Ithak

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 19 FEB 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 13774

9 Sello/timbre 10 Firma Gabriela Moreno

25

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

011206

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que [illegible] el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] en Cuatro .... foja(s) útil(es) para este efecto [illegible] haber certificado una [illegible] que entregue el mismo [illegible] de la Notaría Vigésima Octava [illegible] lo ordena la Ley.

30 Octubre de 2009

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
D. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CINCO FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**. DE PODER ESPECIAL, **OTORGADO POR**: LA COMPAÑÍA ANGOSTURA HOLDING S.A., **A FAVOR DE**: MILTON RIVADENEIRA AVENATTI.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

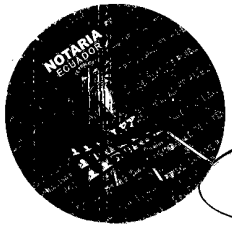

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON